



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 222 del 07 de abril de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00021-00**, instaurada por la señora **MARÍA ELICENIA DUQUE BETANCUR (C.C. 43.450.035)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO “EI TESORO” ID 1049090

NOMBRE DEL PREDIO:	“El Tesoro”
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	Sonsón
VEREDA:	La Flor del Tesoro
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-756-00-06-00-00-0005-0031-0-00-00-0000
FOLIO DE MATRICULA:	028-33253 de la ORIP de Sonsón
ÁREA SOLICITADA:	39 has 1262 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 379019-1 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 379018, con predio de Enrique López en una distancia de 40,50 metros; Partiendo desde el punto 379018 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos AUX-5, AUX-6, 379018-4, AUX-7, AUX-8, 379018-3, AUX-9, 379018-2, 379018-1 y 379017-3 hasta llegar al punto 379017-2, con predio de Delio López (caño de por medio) en una distancia de 593,25 metros; Partiendo desde el punto 379017-3 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos AUX-10 y aux-11 hasta llegar al punto 379017-1, con predio de Miguel Gómez (caño de por medio) en una distancia de 192,03 metros; Partiendo desde el punto 379017-1 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos AUX-12 y AUX-13 hasta llegar al punto 379017, con predio de Serafin Jaramillo (caño de por medio) en una distancia de 204,96 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 379017 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos AUX-1, AUX-2, 342286-1, AUX-3 y AUX-4 hasta llegar al punto 342286, con predio de William Cárdenas (caño de por medio) en una distancia de 414,86 metros; Partiendo desde el punto 342286 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 342287 hasta llegar al punto 342288, con predio de William Cárdenas (caño de por medio) en una distancia de 148,43 metros
SUR	Partiendo desde el punto 342288 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 342289 y 342290 hasta llegar al punto 342291, con predio de Ramón Soto en una distancia de 240,37 metros; Partiendo desde el punto 342291 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 342292, 342293, 342294, 342295, 342296 hasta llegar al punto 379020-2, con predio de Rodrigo Quintero en una distancia de 394,72 metros; Partiendo desde el punto 379020-2 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 379020-3, 379020-1, 379019-5, 379019-4 y 379019-3 hasta llegar al punto 379019, con predio de Jairo Daza (caño de por medio) en una distancia de 559,53 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 379019 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto 379019-2 hasta llegar al punto 379019-1, con predio de Enrique López en una distancia de 308,72 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Sonsón (Antioquia).

Medellín, 07 de abril de 2022.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA